

SECRETARÍA GENERAL

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCION R. N°

7350

- 2008-UNFV

San Miguel.

09 SET. 2008

Visto, los Oficios N° 0726 y 0806-2008-VRAD-UNFV, del 30.06.08 y 16.07.08, así como el Proveído N° 09703-2008-VRAD-UNFV del 15.08.08, del Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual remite las Actas de las Sesiones de la Comisión de Tasas llevadas a cabo el 08.01.08 y 30.05.08, y el Informe N° 10-2008-OVF del 11.08.08, solicitando la aprobación, modificación e inclusión de nuevas tasas, en el "Registro de Tasas Académicas y Tarifas de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal", aprobado con Resolución R. Nº 4871-2003-UNFV del 11.03.03; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4º literal b) de la Ley Nº 23733-Ley Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica, entre otros aspectos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución R. Nº 4871-2003-UNFV de fecha 11.03.03, se aprobó el nuevo "Registro de Tasas Académicas y Tarifas de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal";

Que, con Resolución R. Nº 1537-2005-UNFV de fecha 14.11.05, se aprobó la Codificación de Tasas y Tarifas de la Universidad Nacional Federico Villarreal para recaudación en Bancos 2005;

Que, con Resolución R. Nº 5009-2007-UNFV del 11.09.07, se reestructura a partir de la fecha, la comisión encargada de analizar el pago de Tasas Académicas y de Traslados Externos:

Que, para la propuesta de aprobación, modificación e inclusión de tasas, la citada comisión ha tenido en cuenta el sustento realizado por cada dependencia solicitante, asimismo el Informe Nº 120-2008-OR-OCPL-UNFV del 26.05.08, de la Jefa de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, que hacen viable lo solicitado;

Que, asimismo la Comisión de Tasas teniendo en cuenta el Informe Nº 001-2008-VRAD-UNFV del 04.01.08, del Vicerrector Administrativo, propone la anulación de la tasa académica por concepto de cursos desaprobados fijada en S/.30.00, la cual en base al informe de la Oficina técnica de Planificación, tiene baja incidencia en la asignación presupuestal del pliego; haciendo mención que ello no implica la eliminación de los adeudos por dicho concepto, entrando en vigencia la anulación de dicha tasa a partir de la vigencia de la resolución autoritativa;



SECRETARÍA GENERAL

Pág. 02

CONT. RESOLUCION R. Nº

...///

7350

-2008-UNFV

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 163 del 27.08.08, acordó ratificar los acuerdos de la Comisión de Tasas de esta Casa Superior de Estudios, contenida en las Actas de las Sesiones de la Comisión de Tasas llevadas a cabo el 08.01.08 y 30.05.08, está última aclarada con el Informe Nº 10-2008-OVF del 11.08.08, en consecuencia aprobar la modificación, aprobación e inclusión de nuevas tasas, en el "Registro de Tasas Académicas y Tarifas de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal", aprobado con Resolución R. Nº 4871-2003-UNFV del 11.03.03, asimismo aprobar la anulación de la tasa académica por cursos desaprobados fijada en S/.30.00, sin que ello implique la eliminación de los adeudos que por dicho concepto se haya generado hasta la fecha, correspondiendo ser cobrados conforme a lo establecido en la "Directiva de Control, Seguimiento y registro de las cuentas por cobrar de la UNFV, aprobada con Resolución R. Nº 4210-2007-UNFV.

De conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, Ley N° 28411, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; Resolución R. N° 2443-2006-UNFV del 30.05.2006, y el inciso d) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Tasas de esta Casa Superior de Estudios, contenida en las Actas de las Sesiones de la Comisión de Tasas de fecha 08 de Enero y 30 de Mayo de 2008, está última aclarada con el Informe Nº 10-2008-OVF del 11.08.08, en consecuencia aprobar la modificación, aprobación e inclusión de nuevas tasas, en el "Registro de Tasas Académicas y Tarifas de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal", aprobado con Resolución R. Nº 4871-2003-UNFV del 11.03.03:

a).- Aprobar la inclusión en el Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, de las tarifas de los cursos extracurriculares 2008, del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, conforme lo siguiente:

Concepto	Monto S/.
Matrícula Cursos CEUPS – A	150.00
Matrícula Cursos CEUPS – B	100.00
Matrícula Cursos CEUPS - C	50.00
Matrícula Cursos CEUPS - D	40.00
Matrícula Cursos CEUPS - E	30.00
Mensualidad Cursos CEUPS – A	250.00
Mensualidad Cursos CEUPS – B	200.00
Mensualidad Cursos CEUPS - C	150.00
Mensualidad Cursos CEUPS - D	120.00
Mensualidad Cursos CEUPS – E	100.00
Mensualidad Cursos CEUPS – F	60.00
Mensualidad Cursos CEUPS – G	50.00



...///

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 03

CONT. RESOLUCION R. Nº

-2008-UNFV

7350

b).- Aprobar la modificación del costo de los Solaperos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, indicado en el Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios, conforme requerimiento de la OCEF, de acuerdo a lo siguiente:

	Concepto	Monto S/.
Solaperos		5.00

c). Aprobar los montos propuestos por la Facultad de Odontología, correspondientes a los servicios de Clínicas Odontológicas, modificando el Registro de Tasas Académicas y de tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, de acuerdo a lo siguiente:

Nuevos servicios:

NTO JO	LE
55.00	Jacket de porcelana sin metal
00.00	de porcelana
40.00	e-fabricado de fibra de vidrio (incluye 1 Rx)
60.00	e-fabricado de fibra de vidrio de carbono (incluye 1 Rx)
•	O Idolloudo do Monto

Incremento de montos:

DETALLE		MONTO FIJO
Endodoncia Monoradicular (I	ncluve 4 Rx)	30.00
Endodoncia Multiradicular (In	ncluve 4 Rx)	40.00
Perno muñón / perno tapa	(Cromo cobalto / cromo níquel)	38.00
(Incluye 1 Rx)		25.00
Perno pre-fabricado (incluye	l Rx)	25.00

d).-Aprobar el nuevo monto propuesto por la Oficina Central de Bienestar Universitario, por concepto de examen médico ingresantes 2008, modificando el Registro de Tasas Académicas y de tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE	MONTO FIJO
Examen Medico Ingresantes	41.00



...///

I

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 04

CONT. RESOLUCION R. Nº

7350

-2008-UNFV

e) Aprobar la inclusión en el Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, de los montos de los distintos conceptos de cobranza de los Programas de Segunda Especialidad de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación, conforme a lo siguiente:

SECCIÓN DE POST GRADO FACULTAD DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

	CONCEPTO	MONTO S/.
ADM	ISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD	
1.1		20.00
1.2	Inscripción Admisión a Segunda Especialidad	50.00
1.3	Constancia de Ingreso	10.00
PRO	CESO DE MATRÍCULA Y ENSEÑANZA	
2.1	Matricula	
	2.1.1 Matrícula Semestral (ciclo)	40.00
2.2	Reserva de Matrícula	30.00
2.3	Matrícula Extemporánea	50.00
2.4		50.00
	그는 그는 그는 그는 그를 가는 것이 되었다. 그는 그를 가는 그를 가는 것이 되었다면 되었다. 그를 가는 것이 되었다면 되었다. 그를 가는 것이 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면	30.00
2.6	Retiro de Matrícula	30.00
	루르트	10.00
 		120.00
	The state of the s	100.00
-		
		30.00
1		50.00
		80.00
+	 	
		20.00
 		120.00
+		120.00
		150.00
+		50.00
 		
		10.00
5.1	Constancia de Estudios	10.00
	1.1 1.2 1.3 PROO 2.1	ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD 1.1 Carpeta de Inscripción 1.2 Inscripción Admisión a Segunda Especialidad 1.3 Constancia de Ingreso PROCESO DE MATRÍCULA Y ENSEÑANZA 2.1 Matrícula 2.1.1 Matrícula Semestral (ciclo) 2.2 Reserva de Matrícula 2.3 Matrícula Extemporánea 2.4 Reactualización de Matrícula (por año dejado de estudiar) 2.5 Rectificación de Matrícula 2.6 Retiro de Matrícula 2.7 Record de Notas 2.8 Derecho Académico Mensual 2.9 Anulación de Matricula DERECHO DE EXAMENES 3.1 Examen de Aplazado por Curso 3.2 Examen de Subsanación (1ra Opción) 3.3 Examen de subsanación (2da Opción) PROCESO DE TÍTULACIÓN EN SEGUNDA ESPECIALIDAD 4.1 Resolución de Plan de Tesis 4.3 Asesor de Tesis 4.4 Derecho de Examen de Sustentación 4.5 Diploma de Título CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS 5.1 Certificados de Estudios por Semestre

...///



...///

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 05

CONT. RESOLUCION R. Nº 7350 -2008-UNFV

		C. A. C. L. Materiania	10.00
	5.3	Constancia de Matrícula	
	5.4	Constancia de Egresado	20.00
	5.5	Constancia de no Adeudar a la UNFV	5.00
	5.6	Constancia de Expediente Completo	5.00
	5.7	Constancia de Notas	5.00
<u> </u>	5.8	Reprocesamiento de Acta (por Página)	5.00
	5.9	Constancia de no Adeudar a la Facultad	5.00
6	OTR		
	6.1	Traslado de Especialidad	150.00
	6.2	Derecho por Asignatura convalidada	30.00

II

DIPLOMADOS DE POST GRADO

				
		CONCE	PTO TASA S/.	
1	ADM	IISIÓN A DIPLOMADO		
	1.1	Derecho de Matricula	30	0.00
2	PRO	CESO DE ENSEÑANZA		
=-	2.1	Derecho Académico Mensual	100	0.00
	2.2	Reserva de Incripción	30	0.00
	2.3	Retiro de Matrícula	30	0.00
3	DER	ECHO DE EXAMENES		
	3.1	Examen de Aplazado, por Módulo	20	0.00
4	ото	RGAMIENTO DE DIPLOMA		
	4.1		20	0.00
5	CER	TIFICADOS Y CONSTANCIAS		
	5.1	Constancias de Estudios	10	0.00

Ш

CURSOS DE POST GRADO

		CONCEPTO	TASA S/.
I	INSC	RIPCIÓN	
	1.1	Inscripción en Curso de 60 horas	80.00
	1.2	Inscripción en Curso de 80 horas	90.00
	1.3	Inscripción en Curso de 120 horas	100.00

...///



...///

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 06

CONT. RESOLUCION R. Nº

7350

-2008-UNFV

f).- Aprobar la modificación del Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, incorporando los nuevos montos a cobrar por concepto de Traslado Interno y Externo en la Escuela Universitaria de Post Grado, tanto para Maestrías como para Doctorados, conforme lo siguiente:

1. Las nuevas tasas, para la EUPG, son como sigue:

NUEVO MONTO S/.
300.00
400.00

g).- Aprobar la inclusión en el Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, de los nuevos montos a cobrar por concepto de Derecho de Obtención de Título de Especialista en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	NUEVO MONTO S/.
Derecho de Obtención de Título de Especialista	260.00

h).- Aprobar la inclusión en el Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, del nuevo monto a cobrar por concepto de Derecho de Enseñanza mensual, de la Segunda Especialidad de Bioquímica Clínica en la Facultad de Tecnología Médica, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	NUEVO MONTO S/.
Derecho de enseñanza mensual – 2da especialidad en Tecnología Médica – Especialidad de Bioquímica Clínica	275.00

i).- Aprobar la modificación del Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, incorporando el nuevo monto a cobrar por concepto de Prospecto y carpeta de Residentado Médico Nacional, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	NUEVO MONTO S/.
Prospecto y carpeta Residentado Médico Nacional (2da especialidad)	80.00



...///

SECRETARÍA GENERAL

Pág. 07

CONT. RESOLUCION R. Nº

7359

-2008-UNFV

j).- Aprobar la modificación del Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, respecto a las tasas académicas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, conforme lo siguiente:

Concepto	Nuevo Monto S/.
Prospecto y carpeta de postulante Pre Grado EUDED	S/. 50.00
Inscripción Pre Grado EUDED	S/. 150.00
Derecho de enseñanza (por ciclo) Pre Grado EUDED	S/. 640.00
Examen y certificación de Suficiencia en Idioma (Inglés o Francés) - EUDED	S/. 300.00
Convalidación de Asignatura (por asignatura) - EUDED	S/. 30.00

k).- Aprobar la modificación del Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, respecto a la tasa por carné universitario, teniendo en cuenta el incremento de los costos en el TUPA de la ANR, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	Nuevo Monto S/.
Carné universitario (Alumnos regulares pre grado, EUPG EUDED)	11.00

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Tasas de esta Casa Superior de Estudios, contenida en el Acta de Sesión de fecha 08 de Enero de 2008, en consecuencia dejar sin efecto a partir de la fecha el pago de S/. 30.00 por concepto de Curso Desaprobado (por crédito), eliminándolo del Registro de Tasas Académicas y de Tarifas de Bienes y Servicios de la UNFV, sin que ello implique eliminación de los adeudos que por dicho concepto se hayan generado hasta la fecha, correspondiendo ser cobrados conforme a lo establecido en la "Directiva de Control, Seguimiento y registro de las cuentas por cobrar de la UNFV, aprobada con Resolución R. Nº 4210-2007-UNFV.

ARTICULO TERCERO.- Los Vice Rectores Académico y Administrativo, las Facultades, los Órganos Desconcentrados y las Oficinas Centrales Planificación, Económico Financiera, de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Computo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

JESTOR ESCUERO ROMAN BEOTOR CIA VELASCO VALDERAS SECRETARIA GENERAL